

Pereira, 16 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Pereira, formuló el Plan de Desarrollo "Alcaldía de Pereira" dentro del cual programó actividades que deben ser ejecutadas para el período comprendido entre el 2024-2027, de ahí parte la necesidad de seguir fortaleciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el modelo estándar de Control Interno (MECI) incrementando de esta forma la confianza ciudadana en las entidades públicas y sus servidores, aumentando la gobernabilidad y la legitimidad de nuestro aparato público. Significa también generar resultados con valores, más coordinación interinstitucional, servidores públicos comprometidos, un estado con mayor presencia en el territorio, aumento de la capacidad institucional, un mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna. y estableciendo una relación efectiva y eficiente con los entes de control.

En este sentido el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y lo articula con el Sistema de Control Interno, a partir de la dimensión de control Interno, en lo relacionado con las tres líneas de defensa, el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación. De acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1499 de 2017 MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Según Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.4 Ámbito de Aplicación, cita: "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de las órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo se aplicará en aquellas en que el estado posea el 90% o más del capital social".

El Control Interno se integra, a través del MECI, como una de las dimensiones del Modelo, constituyéndose en el factor fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales. MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentra el Talento Humano como corazón del Modelo; MIPG incorpora el ciclo de gestión PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y, adicionalmente, incluye elementos propios de

una gestión pública moderna y democrática: la información, la comunicación, y la gestión del conocimiento y la innovación.

Además, las actividades de la Oficina Asesora de Control Interno –son de estricto cumplimiento conforme a lo preceptuado en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”; teniendo en cuenta que en la Oficina de Control Interno, se efectúan actividades de control, verificación y evaluación, orientadas a garantizar los cumplimientos y objetivos de metas de la entidad, se practican Auditorías y seguimientos a todos los procesos administrativos además de la elaboración de informes de Ley de acuerdo al Decreto 1083 de 2015 y requerimientos de los órganos de control, para el año 2025 se proyectaron en el plan anual de auditorías seguimientos, auditorías e informes de ley; todos estos actos tienen una especialidad que requiere un conocimiento de sistemas de control y gestión y para el debido desarrollo de las funciones esenciales de la Oficina Asesora de Control Interno no se cuenta con el personal de planta suficiente con los conocimientos especializados en temas ADMINISTRATIVOS, EMPRESARIALES Y ECONÓMICOS con orientación y enfoque pedagógico hacia el servicio público para esto, lo cual hace necesaria la contratación del personal idóneo que coadyuve al cumplimiento de los fines del Estado y la prestación de servicios públicos como fines de la contratación estatal.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento profesional especializado en áreas ADMINISTRATIVOS, EMPRESARIALES Y ECONÓMICOS y teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada y dirigida hacia realizar acompañamiento al interior del proceso de control interno, en lo relacionado con la evaluación al sistema de Control Interno, elaboración del informe de seguimiento al índice de transparencia administrativa, enviarlo a la secretaría TIC y verificar que se suba a la página de la alcaldía módulo transparencia, dentro de los términos establecidos y realizar acompañamiento en la ejecución de las auditorías internas al sistema de control interno que le sean asignadas de acuerdo con el programa Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional Coordinador de control Interno y el Plan Anual de Auditorías, presentado informes al líder del proceso, conforme a los parámetros establecidos en el manual de auditoría.

Para diseñar de manera adecuada y efectiva el MECI en las entidades nacionales y territoriales, se deberán desarrollar diferentes actividades para cada uno de los cinco componentes, a saber: (I) ambiente de control, (II) administración del riesgo, (III) actividades de control, (IV) información y comunicación y (V) actividades de monitoreo, por lo que la Oficina de Control Interno debe contar con personal interdisciplinario, con la formación académica, conocimiento y experiencia idónea que contribuyen a la ejecución del proyecto.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describe:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE.	
PROGRAMA	INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE.	
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROYECTO	No. 2024660010014 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..	
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN.	
ACTIVIDAD	REALIZAR AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTOS AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.	
META PLAN DE DESARROLLO	DE	INCREMENTAR A 60 EL NÚMERO DE EVALUACIONES INDEPENDIENTES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCION DE AUDITORÍAS INTERNAS BASADAS EN RIESGOS, SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la ejecución de las auditorías basadas en riesgos para la vigencia 2026, en cada una de las fases que la integran (planeación, ejecución, informe de auditoría, comunicación de resultados, planes de mejoramiento), que se realizará de acuerdo al cronograma que sea acordado con el líder del proceso para la vigencia 2026, dando cumplimiento al rol principal de evaluación y seguimiento de la oficina Asesora de control Interno de Gestión.
2. Reportar y cargar permanentemente los informes con soportes de las evaluaciones y seguimientos, incluyendo sus correspondientes papeles de trabajo en los archivos o aplicativos establecidos (archivos físicos, magnéticos) y en el sistema de información tecnológica que se encuentre implementado en la oficina Asesora de Control Interno de Gestión.
3. Apoyar en la realización de capacitaciones que sean acordadas con la oficina Asesora de Control Interno durante la ejecución del contrato, mínimo dos (2). Con un enfoque a la prevención y autocontrol para la mejora continua en cada uno de los procesos de la entidad.
4. Realizar bimestralmente el seguimiento de avance al cumplimiento de los planes de mejoramiento generados con ocasión a las Auditorías internas adoptadas por la entidad, que sean acordados con la

Oficina Asesora de Control Interno, registrando el seguimiento en la plataforma autorizada por la entidad.

5. Apoyar en coordinación con la Oficina Asesora de Control Interno al seguimiento a los riesgos de gestión en las fechas establecidas por la política de operación de riesgos de la entidad, realizando recomendaciones con alcance preventivo en el fomento de la cultura de control.

6. Brindar asesoría y acompañamiento acordados con la oficina Asesora de Control Interno a los diferentes procesos de la entidad en lo relacionado con los riesgos de gestión.

7. Participar en las asesorías y acompañamientos en coordinación con la Oficina Asesora de Control Interno, en la identificación de necesidades, planteamientos, soluciones, estrategias y acciones de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

8. Cumplir con el cronograma acordado para la realización de las auditorías e informes de Ley, concertados con la Oficina Asesora de Control Interno.

9. Comunicar a la oficina asesora de control interno oportunamente, las deficiencias significativas e inconvenientes presentados durante la ejecución de las actividades del objeto contractual.

10. Participar a los comités técnicos que sean convocados por la oficina Asesora de Control Interno de Gestión, durante la ejecución del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal especializado e idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio y considerando los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la alcaldía de Pereira determinó como honorarios mensuales a pagar al profesional la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000) Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**

(\$26.250.000), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante cinco (5) actas mensuales parciales vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000)**, o proporcional al tiempo efectivamente causado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de formación profesional en áreas de la ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administrativas o en áreas afines con capacidad para contratar .

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Dos (2) años..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

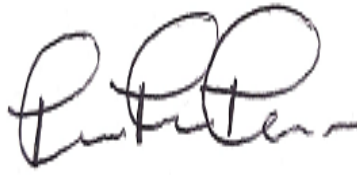
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461058130007-4980693-010342517



MARIA NANCY ESCOBAR MORALES
Asesora De Control Interno
02461058094230-4980693-010339992

Elaboró: Redactor: Sonia Ximena Torres Dominguez / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Maria Nancy Escobar Morales / ASESORA DE CONTROL INTERNO



Alcaldía de
PEREIRA